



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 15 DE
MARZO DE 2.023**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

**D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
DÑA. LAURA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (PSOE)
D. PEDRO BERBEL DEL ÁGUILA (PP)**

AUSENTES

**DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
D. PEDRO MIGUEL GEA LINARES (PSOE)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)
(los cuatro excusan su ausencia)**

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día quince de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Secretario Municipal, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Presidencia, tratándose el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.023.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión celebrada el día 13 de febrero de 2.023, distribuida con la Convocatoria de la Sesión de Pleno.

Código Seguro De Verificación	iIQbX2U02fqXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2023 11:30:19
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2023 11:29:39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iIQbX2U02fqXJqJi3bGZiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO FECHA 15 DE MARZO DE 2.023

No produciéndose objeciones, por la Presidencia se somete el Punto a votación, resultando aprobada el Acta por unanimidad de los siete Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

2.- CESIÓN GRATUITA DE BIEN PATRIMONIAL AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Escrito del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 10 de febrero de 2.023, nº Reg. Entrada 296.
- Memoria Justificativa de la Alcaldía, de fecha 21 de febrero de 2.023.
- Oficio de la Alcaldía a la Dirección Provincial del SAE comunicando inicio de Expte. para la cesión gratuita del bien, de fecha 21 de febrero de 2.023.
- Providencia de la Alcaldía, de fecha 21 de febrero de 2.023, disponiendo la emisión de Informe por Secretaría, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
- Informe de Secretaría, de fecha 21 de febrero de 2.023.
- Providencia de la Alcaldía, de fecha 21 de febrero de 2.023, disponiendo la emisión de determinados Informes Técnicos y Jurídicos así como Certificados de Secretaría.
- Certificado de Secretaría, de fecha 21 de febrero de 2.023, de Inscripción del Bien en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, de su calificación jurídica y de su adquisición en virtud de Cesión de Naturaleza Urbanística.
- Informe de Intervención, de fecha 21 de febrero de 2.023, sobre la no existencia de deuda pendiente de liquidación con cargo al bien inmueble objeto de cesión.
- Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica, de fecha 21 de febrero de 2.023, de la Dirección General del Catastro.
- Informe de los Servicios Técnicos, de fecha 23 de febrero de 2.023, sobre la no inclusión del bien inmueble en ningún plan urbanístico o de otra clase que lo haga necesario para otro fin.
- Informe de los Servicios Técnicos, de fecha 23 de febrero de 2.023, sobre metros cedidos al SAE.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Ceder gratuitamente al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, hasta el día 27 de septiembre de 2.036, el local propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, con las siguientes características:

Código Seguro De Verificación	iIQbX2U02fqXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2023 11:30:19
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2023 11:29:39
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iIQbX2U02fqXJqJi3bGZiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO FECHA 15 DE MARZO DE 2.023

Ref. Catastral	1944601WG7314S0001BP
Localización	Avda. Almanzora, nº 19. Cantoria
Clase:	Urbano
Superficie (total conjunto inmueble)	Superficie construida: 1.040 m2
Superficie Solar ubicación inmueble:	250,41 m2
Uso:	Edificio Singular
Año de Construcción:	2.004 según Catastro; 2.006 según Inventario Municipal
Cargas o gravámenes:	Ninguna
Destino del bien:	Antigua Unidad Territorial de Empleo (U.T.E.D.L.T.)
Estado de conservación:	Bueno
Clasificación:	Suelo Urbano
Calificación:	Sistema General de Equipamientos
Características:	Edificio de forma rectangular, de una planta de altura. Recogidas en la Ficha Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento con el Epígrafe 1 Inmuebles, N° Asiento 1.14.

Para que sea destinado al uso de Oficina del Servicio Andaluz de Empleo, con sede en Cantoria.

La superficie cedida será la que se establece y detalla en el Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, obrante en el Expediente.

SEGUNDO.- Mostrar la conformidad al Borrador del Documento Administrativo de Formalización de la cesión gratuita del uso del bien patrimonial, que figura como Anexo a la presente Propuesta y que deberán suscribir ambas partes.

TERCERO.- Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el Acuerdo.

CUARTO.- Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

QUINTO.- Notificar a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo el presente Acuerdo.

SEXTO.- Remitir una copia autenticada del Expediente completo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la Provincia, para que tenga conocimiento del mismo.

SÉPTIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cantoria, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del Expediente.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Código Seguro De Verificación	iIQbX2U02fqXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2023 11:30:19
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2023 11:29:39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iIQbX2U02fqXJqJi3bGZiw%3D%3D	Página	3/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO FECHA 15 DE MARZO DE 2023

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ACEPTACIÓN DEL USO / AFECTACIÓN POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE, A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DEL INMUEBLE SITO EN, CON DESTINO A Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE

En, a .. de de 2021

REUNIDOS

D/Dña....., Alcalde del Ayuntamiento de, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo de..... Se encuentra facultado/a para este acto en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regulador de las Bases del Régimen Local (BOE 80, de 3 de abril de 1985).

D/Dña., en su calidad de persona titular de la Delegación del Gobierno para la Junta de Andalucía en, cargo para la que fue nombrado/a por Decreto (BOJA, de), actuando en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la Resolución de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se delegan determinadas competencias en materia de gestión patrimonial, en cuanto a los bienes sitos en su correspondiente ámbito provincial, en las personas titulares de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 20, de 31 de enero)

D/Dña., en su calidad de persona titular de la Delegación Territorial en.....de la Consejería de, cargo para el que fue nombrado por

EXPONEN

PRIMERO: El Ayuntamiento de es dueño en pleno dominio de inmueble, sito en, inscrito en el Registro de la Propiedad de con el número de finca, al tomo, libro, folio y con referencia catastral

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de, en sesión ordinaria/extraordinaria celebrada el día, adoptó Acuerdo de cesión de uso / afectación por Mutación Demanial Externa del inmueble descrito en el expositivo primero, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlo a, por un plazo de

TERCERO: Mediante Decreto del Consejo de Gobierno de fecha(BOJA, de), se acepta el uso / la afectación por mutación demanial externa a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble, sito en para su destino a, quedando adscrito a la Consejería competente en materia de

En virtud de lo que antecede, se suscribe el presente documento, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: D/Dña Alcalde del Ayuntamiento de, entrega en el presente documento a D/Dña. y a D/Dña., en la representación que ostentan, el inmueble descrito en el expositivo primero, por un plazo de, para destinarlo a

SEGUNDA: La Comunidad Autónoma de Andalucía se compromete a destinar el inmueble al uso para el que se cede asumiendo desde esta fecha las obligaciones derivadas de dicha cesión / afectación.

Código Seguro De Verificación	iIQbX2U02fqXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2023 11:30:19
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2023 11:29:39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iIQbX2U02fqXJqJi3bGZiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO FECHA 15 DE MARZO DE 2.023

TERCERA: El Ayuntamiento de podrá en cualquier momento recabar cuanta información precise respecto del cumplimiento de lo previsto en el presente documento.

CUARTA: Del contenido del presente documento, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL/LA ALCALDE DEL AYUNTAM. DE

Fdo:

Fdo:

LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN DE LA CONSEJERÍA DE

Fdo:

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA FIRME N° 260/22 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE ALMERÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

A la vista de la comunicación de fecha 7 de febrero de 2.023, en la que consta que, en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de Almería por el Excmo. Ayuntamiento de Arboleas contra el Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2.019, relativo a la aprobación del Proyecto de Actuación para la ampliación de explotación porcina intensiva para 670 cabezas de cebo en el Paraje El Plantío, Polígono 9, Parcelas 6 y 8, ha recaído Sentencia Núm. 260/22 con fecha 9 de diciembre de 2.022, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su cumplimiento, los trámites que resulten necesarios.

Código Seguro De Verificación	iIQbX2U02fqXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2023 11:30:19
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2023 11:29:39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iIQbX2U02fqXJqJi3bGZiw%3D%3D	Página	5/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO FECHA 15 DE MARZO DE 2.023

Considerando la necesidad de dar cumplimiento a la citada Sentencia en los términos establecidos en la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Considerando el Informe-Propuesta del Secretario Municipal, de fecha 6 de marzo de 2.023, obrante en el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida, esta Alcaldía-Presidencia, propone el Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la Sentencia Firme Nº 260/22 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Almería, teniendo por anulado el Acuerdo de Pleno de fecha 20 de diciembre de 2.019, por el que se aprobó el Proyecto de Actuación para la ampliación de explotación porcina intensiva para 670 cabezas de cebo en régimen de integración en el Paraje El Plantío, Polígono 9, Parcela 8, del Término Municipal de Cantoria.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Anuncio indicando que dicho Proyecto de Actuación ha quedado anulado en virtud de la Sentencia dictada.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad y la Corporación toma conocimiento de la Sentencia.

4.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA ACTUAL PLAZA LÓPEZ MIRAS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Con fecha 16 de febrero de 2.023, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe sobre la situación física de la Plaza objeto de cambio de denominación.

Con fecha 16 de febrero de 2.023, por Providencia de la Alcaldía, previa justificación por su importancia y por las connotaciones y circunstancias que se daban, se decidió iniciar

Código Seguro De Verificación	iIQbX2U02fqXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2023 11:30:19
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2023 11:29:39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iIQbX2U02fqXJqJi3bGZiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO FECHA 15 DE MARZO DE 2.023

Expediente para aprobar el cambio de denominación de la actual Plaza anexa a la Iglesia Parroquial de Cantoria.

Con fecha 16 de febrero de 2.023, se emitió Informe por Secretaría en relación con la legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir.

Del Informe de los Servicios Técnicos, la Plaza tiene las siguientes características:

- Situación: Núcleo de Cantoria, Término Municipal de Cantoria.
- Emplazamiento: Junto a la Iglesia Ntra. Sra. del Carmen de Cantoria.
- Dimensiones: Longitud: 23 metros; Anchura: 15,5 metros; Superficie: 356,50 m2.
- Ubicación y representación mediante coordenadas UTM30 ETRS89: Punto Centro de la Plaza: 571455,29X,4134236,38Y.
- Servicios que comprende:
 - o Hormigón Impreso.
 - o Alumbrado público.
 - o Suministro de electricidad.
 - o Abastecimiento de agua.
 - o Saneamiento.

Considerando el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 16 de febrero de 2.023, obrante en el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de denominación de la actual Plaza López Miras por el de Plaza Maestro Julio Lizarte, ubicada en el Núcleo de Cantoria, anexa a la Iglesia Parroquial, con las siguientes características:

- Situación: Núcleo de Cantoria, Término Municipal de Cantoria.
- Emplazamiento: Junto a la Iglesia Ntra. Sra. del Carmen de Cantoria.
- Dimensiones: Longitud: 23 metros; Anchura: 15,5 metros; Superficie: 356,50 m2.
- Ubicación y representación mediante coordenadas UTM30 ETRS89: Punto Centro de la Plaza: 571455,29X,4134236,38Y.
- Servicios que comprende:
 - o Hormigón Impreso.
 - o Alumbrado público.
 - o Suministro de electricidad.
 - o Abastecimiento de agua.
 - o Saneamiento.

SEGUNDO.- Notificar a todos los interesados la denominación de la nueva Plaza.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, Empresas y Organismos que puedan resultar afectados [INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro,...], de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Código Seguro De Verificación	iIQbX2U02fqXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2023 11:30:19
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2023 11:29:39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iIQbX2U02fqXJqJi3bGZiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO FECHA 15 DE MARZO DE 2.023

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Acabada la lectura, la Sra. Alcaldesa señala, que el Sr. Julio Lizarte Calandria, a comienzos de los años 70, reorganizó la Banda de Música como Director, fundándose la Asociación Amigos de la Música. Desde esos años, hasta su fallecimiento, ha sido su Director y el compositor de numerosas canciones que han hecho de la Banda de Música una de las más importantes de la Provincia de Almería. Hombre comprometido con la música y la cultura, consiguiendo que fuera algo innato de la sociedad cantoriana. Por todo ello, por esa dedicación tan importante y cuyo legado sigue aún más presente que nunca, merece una dedicación y un reconocimiento por parte de este Ayuntamiento, haciendo honor a su gran aportación cultural en Cantoria, en este momento, en el que se cumple el 50 Aniversario de la Banda de Música de Cantoria.

El Sr. Berbel Del Águila manifiesta, que el Grupo Popular está, por supuesto, conforme, ya que consideran que es merecedor de eso y de más, puesto que Cantoria le debe mucho a ese hombre, siendo incondicional su apoyo a esa nueva denominación de la Plaza.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

5.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 05/2023 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura del siguiente Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

“DICTAMEN

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el Ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la Liquidación del Ejercicio anterior, con fecha 21 de febrero de 2.023, por el Sr. Concejales de Urbanismo y Vivienda, se emite Propuesta de Modificación de Créditos para dar cobertura a las obras que se van a realizar en el Polideportivo Municipal.

Código Seguro De Verificación	iIQbX2U02fqXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2023 11:30:19
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2023 11:29:39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iIQbX2U02fqXJqJi3bGZiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO FECHA 15 DE MARZO DE 2.023

Visto que con fecha 21 de febrero de 2.023, por Providencia de la Alcaldía se dispone la emisión de Informe por la Secretaría del Ayuntamiento sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, Informe de Intervención para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria e Informe-Propuesta de Secretaría.

Vista la Memoria de esta Alcaldía, de fecha 22 de febrero de 2.023, sobre la modalidad del crédito, financiación y justificación.

Considerando el Informe de Secretaría, el Informe sobre el control permanente previo y sobre el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, emitidos por la Secretaría-Intervención, de fecha 22 de febrero de 2.023.

Considerando el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 22 de febrero de 2.023, emitido en sentido Favorable a la aprobación de la Modificación de Créditos N.º 05/2023 pretendida por este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos N.º 05/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la Liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	68200	Adquisición viviendas	10.000,00	200.000,00	210.000,00
342	62901	Actuaciones en Polideportivo	50.000,00	500.000,00	550.000,00
450	61900	Obras Espacios Públicos	500.000,00	600.000,00	1.100.000,00
TOTAL			560.000,00	1.300.000,00	1.860.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
----------------------	-------------	-------

Código Seguro De Verificación	iIQbX2U02fqXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificación Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2023 11:30:19
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2023 11:29:39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iIQbX2U02fqXJqJi3bGZiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO FECHA 15 DE MARZO DE 2.023

Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87010	Para Gastos con Financiación Afectada	1.300.000,00
TOTAL INGRESOS				1.300.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este Expediente al público mediante Anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometido el Dictamen a votación, resultó aprobado por mayoría absoluta, por cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del Partido Socialista, ningún voto en contra y una abstención de la Sra. Concejala del Partido Popular.

Finalizada la lectura del Dictamen, no produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, del Sr. Concejala del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

6.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 06/2023 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura del siguiente Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

“DICTAMEN

Código Seguro De Verificación	iIQbX2U02fqXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2023 11:30:19
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2023 11:29:39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iIQbX2U02fqXJqJi3bGZiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO FECHA 15 DE MARZO DE 2.023

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el Ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable y dado que la Entidad dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Entidad, con fecha 23 de febrero de 2.023, por el Sr. Concejale de Urbanismo y Vivienda se emite Propuesta de Modificación de Créditos para dar cobertura a las obras que se van a realizar en el Parque-Merendero y en las Calles del Polígono Industrial.

Visto que con fecha 23 de febrero de 2.023, por Providencia de la Alcaldía, se dispone la emisión de Informe por la Secretaría del Ayuntamiento sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, Informe de Intervención para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria e Informe-Propuesta de Secretaría.

Vista la Memoria de esta Alcaldía, de fecha 23 de febrero de 2.023, sobre la modalidad del crédito, financiación y justificación.

Considerando el Informe de Secretaría, el Informe sobre el control permanente previo y sobre el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, emitidos por la Secretaría-Intervención, de fecha 23 de febrero de 2.023.

Considerando el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 23 de febrero de 2.023, emitido en sentido Favorable a la aprobación de la Modificación de Créditos N.º 06/2023 pretendida por este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidentencia, propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos N.º 06/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la Liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraord	Créditos finales
Progr.	Económ				
171	63300	Parque y Merendero	50.000,00	100.000,00	150.000,00
459	60904	Asfalto Polígono	200.000,00	57.780,00	257.780,00
TOTAL			250.000,00	157.780,00	407.780,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del Ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	iIQbX2U02fqXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2023 11:30:19
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2023 11:29:39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iIQbX2U02fqXJqJi3bGZiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	157.780,00
			TOTAL INGRESOS	157.780,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este Expediente al público mediante Anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometido el Dictamen a votación, resultó aprobado por mayoría absoluta, por cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del Partido Socialista, ningún voto en contra y una abstención de la Sra. Concejala del Partido Popular.

Finalizada la lectura del Dictamen, no produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, del Sr. Concejala del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

Código Seguro De Verificación	iIQbX2U02fqXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2023 11:30:19
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2023 11:29:39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iIQbX2U02fqXJqJi3bGZiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO FECHA 15 DE MARZO DE 2.023

Antes de pasar a la Parte No Resolutiva de la Sesión, de conformidad con el artículo 91.4 del ROF, la Sra. Alcaldesa pregunta si el Sr. Concejal del Grupo Popular va a presentar algún Asunto por vía de urgencia, respondiendo éste en sentido negativo. Por el Grupo Socialista tampoco se presentan Asuntos por vía de urgencia.

7.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por Secretaría se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía: de la nº 08 de 12-01-2.023 a la nº 90 de 10-03-2.023, ambas inclusive.

8.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES NO RESOLUTIVAS.-

Por el Sr. Berbel Del Águila, se formula al Equipo de Gobierno las siguientes preguntas:

- Pregunta por las actuaciones que se van a realizar en el Polígono Industrial, respondiendo el Sr. López García, que van a consistir en el asfaltado de las Calles.
- Pregunta si el Polígono está legalizado y si se puede iniciar en estos momentos una actividad y acogerse a las subvenciones que se puedan conceder.
- De orden de la Presidencia y al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Cerrillo Peña quiere explicar, en primer lugar, en qué consisten las modificaciones de crédito, dejando claro el Equipo de Gobierno, del cuál forma parte como Asesor, que tienen capacidad económica para abordar una serie de gastos que en estos momentos consideran imprescindibles y, en segundo lugar, para que cualquier persona de este Municipio no se crea las numerosas falsedades que se vierten actualmente en la Red y que tengan claro, qué tipo de intervenciones se van a realizar con estas modificaciones. Éstas, como ha dicho antes el Sr. Secretario, se van a destinar al Polígono Industrial, donde se va a hacer un asfaltado completo de los 12.500 metros que le corresponden al Municipio de Cantoria, teniendo inicialmente previsto en los Presupuestos una inversión de 200.000,00 euros, siendo finalmente la licitación por importe 257.000,00 euros. Respecto a la titularidad municipal de esos terrenos, únicamente las calles están cedidas al Ayuntamiento desde hace unos 20 años. El Polígono no es urbano industrial puesto que no hay aprobado un Proyecto de Urbanización, pero las calles, que es donde se va a actuar, son propiedad municipal, ya que, de hecho, se hizo una instalación de alumbrado público por Diputación, hace unos tres o cuatro años, debiéndose acreditar para ello, como cualquier obra pública, la titularidad de los terrenos, insistiendo en que las calles son municipales pero el Polígono no es urbano, puesto que como sabe el Sr. Berbel, durante todos estos años no ha habido terreno para hacer las correspondientes cesiones en el Proyecto de Urbanización. Actualmente, están elaborando el Proyecto de Urbanización con el mismo Equipo Redactor del Plan Básico de Ordenación Municipal esperando que, sino simultáneamente, probablemente antes de que esté aprobado el PGOM, (anteriormente denominado PGOU), se pueda completar la urbanización ya que se ha llegado a un acuerdo con algunos de los vecinos para que se hagan en sus terrenos las cesiones, teniendo que bonificarles todos los propietarios del Polígono. Continuando con las modificaciones de crédito, unas se destinan al Polígono, como ya se ha dicho, otras para una obra extraordinaria que ha surgido en el

Código Seguro De Verificación	iIQbX2U02fqXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2023 11:30:19
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2023 11:29:39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iIQbX2U02fqXJqJi3bGZiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO FECHA 15 DE MARZO DE 2.023

Polideportivo, al estar el campo impracticable, puesto que el que se hizo en su día, se hizo muy mal, al no tener un terreno en condiciones en el que se asentara el césped, por lo que la intención es acometer esta actuación en el verano, tramitándose previamente el correspondiente expediente económico y posterior licitación conforme a ley. Al margen de esto, se están haciendo distintas obras en las calles que son imprescindibles, como es el caso de la Calle San Antón porque la situación que tenía era deplorable y había que actuar con urgencia. A continuación, se va a arreglar la Calle Romero, el tramo que va hasta el Colegio, también en muy mal estado. Inicialmente habían destinado a obras unos 800.000,00 euros, pero es insuficiente, ya que las obras están muy caras, no sólo los materiales sino también la mano de obra. Cualquier obra pequeña, por menos de 70.000,00 u 80.000,00 euros no se hace. Gracias a la gestión durante estos últimos años en el Gobierno Municipal, han podido dotar económicamente al Ayuntamiento de los recursos necesarios para poder hacer todas las obras que han hecho, legales, licitadas o con presupuestos menores que no había que licitar, con contratistas legales, con justificaciones de técnicos y de Informes Jurídicos del Secretario sobre la legalidad de las mismas, estando a disposición de quien no esté conforme para que las lleve al Juzgado, permitiéndonos además, tener un remanente de 4.600.000,00 euros en Caja, lo que nunca se ha visto en el Ayuntamiento de Cantoria. Todo lo contrario, siempre ha visto un Ayuntamiento con deudas, especialmente en los doce años anteriores a la entrada de la Sr. Sánchez Aránega como Alcaldesa, ya que cuando asumieron el Gobierno Municipal, existía una deuda de 3.900.000,00 euros. Todo ello demuestra que tienen capacidad económica, hay muchos recursos municipales por la buena gestión que se ha hecho y se proponen unas modificaciones de crédito para mejorar lo que hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del mismo día y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	iIQbX2U02fqXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2023 11:30:19
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2023 11:29:39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iIQbX2U02fqXJqJi3bGZiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

